

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

4542 *Resolución de 17 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Delegación de la Fundación Saving The Amazon.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Delegación de la Fundación Saving The Amazon resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación Matriz.*

La Fundación anteriormente citada fue constituida el 26 de enero de 2015, e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá (Colombia) el 5 de febrero de 2015 bajo el número 00246032 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, con la denominación Fundación Saving The Amazon habiéndose acordado la constitución de una Delegación en España según acuerdo del Patronato de fecha 30 de julio de 2020 elevado a público en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Ignacio Martínez-Gil Vich el 2 de octubre de 2020 con el número 2536 de protocolo.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Delegación de la Fundación.*

El domicilio de la Delegación de la Fundación quedó establecido en calle José Rizal, número 27, 2.º puerta N, 28043 Madrid y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

La Sucursal se establece con una aportación inicial de fondos de diez mil euros (10.000 €). La dotación es dineraria y ha sido ingresada según se acredita con la correspondiente certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Delegación de la Fundación.*

El fin de la Fundación será el siguiente:

Ser una Fundación reconocida a nivel nacional e internacional por su compromiso por combatir la crisis climática, la conservación de la amazonia, sembrar y cuidar árboles con las comunidades de la selva húmeda tropical para que superen la pobreza multidimensional, defensa de la biodiversidad y apoyo a las comunidades indígenas para proteger su sabiduría ancestral.

Quinto. *Órgano de Gobierno.*

Se nombra como representante permanente de la misma a doña Carol Lizette Saavedra Gutiérrez.

Consta la aceptación del cargo indicado por parte de la persona anteriormente citada.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de Fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 7 de la Ley de Fundaciones, el 4 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal y el 24. J del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las delegaciones de las Fundaciones extranjeras requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines de la fundación matriz son de interés general con arreglo al ordenamiento jurídico español, así como la aportación del primer plan de actuación de la Delegación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 15 de noviembre de 2021.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Delegación de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Delegación de la Fundación Saving The Amazon, así como su representante.

Madrid, 17 de diciembre de 2021.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Sofía Puente Santiago.